



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de agosto de 2021

DETEREL: 854/2021.

A la : Comisión Permanente de **Asuntos Energéticos**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de “Resolución que solicita al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación del paraje Cruz de Cabrera, perteneciente al municipio de Restauración, Provincia Dajabón”.

Ref. : **Exp. 00877-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por el señor, **David Rafael Sosa**, senador de la República por la provincia de **Dajabón**.

1. La resolución establece:

Resolución que solicita al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación del paraje Cruz de Cabrera, perteneciente al municipio de Restauración, Provincia Dajabón

Considerando primero: Que el artículo 133, de la Ley núm. 125-01, del 26 de julio de 2001, Ley General de Electricidad, establece: El gobierno dominicano se asegurará de que las poblaciones de escasos recursos en las zonas urbanas y rurales respectivamente obtengan el servicio eléctrico en condiciones y precios asequibles a sus ingresos;

Considerando segundo: Que los habitantes del paraje Cruz de Cabrera, tienen la necesidad de que el Estado dominicano a través del Ministerio de Energía y Minas, acuda en su auxilio ya, que los ciudadanos que viven allí son personas pobres y no pueden instalar dicha energía con sus propios recursos;

Considerando tercero: Que resulta inaceptable que el paraje de Cruz de Cabrera, pertenecientes al municipio de Restauración, provincia de Dajabón, no tengan las



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

instalaciones eléctricas en pleno siglo XXI, ya que si estuvieran estas instalaciones gozaran de una mejor calidad de vida para sus pobladores;

Considerando cuarto: Que es un clamor popular de todos los residentes esta comunidad, los cuales solicitan a una sola voz la electrificación del paraje Cruz de Cabrera, perteneciente al municipio de Restauración, provincia de Dajabón;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, solicitar que se doten de los servicios básicos necesarios, a todas las comunidades que integran el territorio nacional, impulsando el desarrollo y a la mejoría de la calidad de vida de sus habitantes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 125-01, del 26 de julio de 2001, General de Electricidad;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Primero: Solicitar al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la electrificación del paraje Cruz de Cabrera, pertenecientes al municipio de Restauración, provincia de Dajabón, para impulsar el desarrollo de esta comunidad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, para los fines correspondientes.

1.1.- Del análisis de este proyecto de resolución, hemos observado que el mismo posee los elementos propios de las recomendaciones de técnicas legislativas.

Atentamente:

Welnel D. Félix F.
Director